

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Benito Abad y Fundador.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Sta. Catalina de PP. Dominicos; se reserva á las seis.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

CÓRTEZ. — En la sesion del 10 se dió curso á varios expedientes, y quedaron aprobadas por unanimidad las proposiciones siguientes de los señores Isturiz, Galiano, Zalueta, y Abreu.

1.º Que las Cortes declaren que el 10 de Marzo sea dia de luto nacional, espresándose asi en el calendario para eterna memoria de los tristes sucesos que ocurrieron en Cádiz. &c.

2.º Que en el sitio que parezca mas á propósito se levante un sencillo monumento nacional en la ciudad, que á un mismo tiempo trasmita á la posteridad el glorioso alzamiento del ejército libertador de la isla, y el cruel sacrificio de sus habitantes inmolados en el dia 10 de Marzo, sometiéndose este encargo y diputacion provincial para que propongan los planes y medios de llevarlo á efecto.

En la sesion del 11, varios señores diputados hablaron sobre algunos desordenes que se habian experimentado en la corte aquellos dias en que se habia aclamado el Rey absoluto, á cuyo proposito el señor Castejon hizo la siguiente proposicion:

«Pido á las Cortes se sirvan nombrar una comision especial, para que, oyendo al gobierno, y tomadas todas las noticias necesarias relativas á los sucesos que ayer tarde turbaron la tranquilidad pública, proponga los medios de que en lo sucesivo se eviten tan escandalosos acontecimientos.»

Nombróse esta comision, y salió inmediatamente á ocuparse de su objeto, y posteriormente volvió al congreso á dar cuenta del resultado de sus diligencias. — Se dió curso á varios expedientes.

La comision de Hacienda presento las siguientes proposiciones: 1.ª Que se suspenda la consulta y provision de las plazas vacantes, y que durante la actual legislatura vacaren en el consejo de Estado. 2.ª La provision de las plazas que igualmente vacaren en el tribunal supremo de justicia hasta nueva orden. 3.ª Que no se provean las plazas de la direccion de estudios que estuviesen sin proveer. 4.ª Que se prevenga al gobierno que no de empleo alguno á sujeto que no goze sueldo, haber ó pensión sobre el erario.

— En la sesion del dia 12, se habló sobre los sucesos de Madrid en aquellos dias, sobre los cuales se leyó un oficio del ministro de la gobernacion que se mandó pasar á la comision que entendia en el asunto. Se aprobaron los poderes del señor Busutil diputado por Málaga.

Se discutió el dictamen de la comision especial encargada de examinar la proposicion suscrita por 53 diputados que dice asi: «Pedimos que las Cortes se sirvan acordar que ningun diputado pueda admitir destino alguno de provision real, como no sea de escala en su respectiva carrera, sino despues de trascurrido un año, siguiente al de su diputacion. La comision opinaba que debia aprobarse. Combatieron este dictamen varios señores diputados, entre ellos el señor Arguelles en un discurso lleno de elocuencia, otros defendieron la proposicion que por fin desechada por 67 votos con 64. Se dió cuenta de varios expedientes y se levantó la sesion.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 20 de Marzo de 1822.

El Ayuntamiento constitucional de Cervera á insinuacion de los consejales Rius y Carrénys resolvió que el domingo diez del corriente se cantase un solemne *Te Deum* en accion de gracias por la apertura de las Cortes ordinarias del presente año. El teniente coronel D. Isidoro Lull que se halla en aquella ciudad comisionado por el gobierno superior político con una partida de tropa del batallon ligero de Tarragona deseando que la funcion fuese mas lucida ofreció formar una compania con algunos de los soldados de dicha partida con voluntarios de otras poblaciones y con los de la misma ciudad. En efecto se dirigió con ella á la plaza de la Constitucion, y al entonar el *Te Deum*, á la mitad y al salir el Ayuntamiento de la iglesia se hizo una descarga precediendo á la última la voz de vivan las Cortes españolas de los años 1822 y 23, y formando despues en columna desfiló la compania por debajo la lápida, y se dieron las voces de viva la nacion, viva la religion, viva la Constitucion, viva el rey constitucional; siguiendo su marcha por toda la ciudad.

El vecindario que admirado al oír las descargas y al ver evolucionar á unos ciudadanos que á penas habia quince dias pertenecian á la benemérita clase de milicianos.

Hubo iluminacion por la noche, música militar en el balcon de la casa del patriota catedrático D. Antonio Vila presbítero, y de 10 á 12 una pequeña orquesta de estudiantes aficionados cantaron un himno nuevo análogo á la fiesta y compuesto por el poeta Lopecio, el que repitieron delante la lápida, de las casas de las autoridades civil y militar, de la del Sr. Cancellario y de algunos patriotas, habiendo reinado en toda la funcion el mayor orden y el mayor entusiasmo a pesar de haber sido muy numeroso el concurso.

Se halla ya organizada una compañía de la milicia nacional voluntaria en aquella ciudad y se ha nombrado ya una comision compuesta de un regidor, el síndico personero y el teniente de la misma para que presente á la mayor brevedad el plan sobre los medios de equiparla prontamente.

De lo espuesto se deduce que en Cervera no hay riñas, insultos, ni pependencias. Solo hay funciones patrióticas, progresos del espíritu público en favor del sistema constitucional, adelantos en la organizacion de la milicia nacional.

Segun las últimas noticias recientes de Francia, los *ultras* continuan desfigurando los hechos ocurridos en esta ciudad, el 24 de febrero. No solo algun periódico de la frontera es el que desfigura los acontecimientos políticos de la Península, los de Paris que escriben en sentido puesto nuestras instituciones, el de Lion y el de Tolosa, amas de exagerar el menor suceso que coincide con sus miras, aun suponen muchas veces los hechos mas absurdos, cuando li-songean la opinión de su partido tal es la noticia que el último periódico ha anunciado suponiendo que el conde de Toreno va á buscar asilo en Francia habiendo podido escaparse de Madrid donde era perseguido por el pueblo.

He aqui el estado de la fuerza del cordon sanitario en Francia segun el diario de Lion de 8 de Marzo corriente.

Infantería.

Pirineos orientales. Hay 13 batallones de los regimientos 7, 19 y 32 de línea; y 6 y 7 ligeros fuerza 6990 hombres.

En Narbona 2 batallones del 10 ligero 1000.

Nimes 3 batallones del 3.^o regimiento Suizo 1540.

Monpeller 3 batallones del 18 de línea 1550.

Tolosa 3 batallones del 33 idem, el 19 ligero, 1.^o Suizos, y artilleros y obreros 5900.

Navarrens 3 batallones de ligeros 1400.

Bayona 7 idem de línea, y del 9 y 18 ligero 3750. Total de infantería 22885.

Caballería.

Carcasona 4 escuadrones 400.

Lunel 4 idem 355. Total de Infantería y Caballería 22885.

Existe ademas el regimiento de línea núm. 35 sobre la línea de San Juan de Pie del Puerto.

Gobernacion de la Península — Seccion de gobierno político. — Excmo. Sr. — Enterado el Rey de la oposicion manifestada por D. José Costa, coronel del primer regimiento de la milicia nacional voluntaria de Barcelona, á dar posesion del empleo de teniente coronel del mismo cuerpo á D. José Elias, el cual fué elegido en virtud de renuncia hecha por D. Juan Antonio Llinás, que lo era anteriormente, fundando aquel su resistencia en que tales renunciaciones eran contrarias á la ley, se ha servido resolver S. M. que para que en lo sucesivo no se pretesten semejantes dudas para dejar de obedecer á las autoridades en sus providencias legales, preveniga á V. E. que no estando prohibidas por reglamento las renunciaciones de empleos que se obtienen en la milicia nacional; la que hizo D. Juan Antonio Llinás, admitida por la mayoría de los electores, y aprobada por el Ayuntamiento, tenia todo el carácter necesario para que fuese legal, mucho mas cuando se habian verificado otras varias en las cuales no se habia manifestado oposicion, y que por consiguiente la eleccion que con arreglo á reglamento se hizo en D. José Elias, es igualmente legal, y como tal ha sido legítimamente sostenida por V. E., por la diputacion provincial, y por el Ayuntamiento. — De real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos convenientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de marzo de 1822. — Moscoso. — Sr. gefe político de la provincia de Cataluña.

Junta superior de Sanidad.

El señor presidente de la junta suprema de Sanidad del reino me dice con fecha de 27 de Febrero último lo que sigue:

«Excmo. Sr. — Deseando la suprema junta de Sanidad dispensar á la proteccion del comercio naval todas las libertades compatibles con la seguridad de la salud pública, y estimulada por las reclamaciones de varias casas de comercio de Cartagena de Levante, ha tenido á bien acordar que cese desde luego la observacion de cuatro dias impuesta sobre las procedencias del litoral de Francia en el Mediterraneo; que la cuarentena de ocho dias con espurga de efectos contagiables de la parte occidental de Italia desde el Genovesado hasta Reggio inclusive con los puertos de Sicilia y las islas de Corcega y Cerdeña quede reducida á una mera observacion de cuatro dias; y por ultimo que la cuarentena de doce dias prescrita á las embarcaciones procedentes de Malta y los puertos de las naciones cultas del Adriatico sea de ocho dias con calidad de expurgo en el propio espacio de tiempo de los generos susceptibles de contagio de su cargamento. — Lo que del mencionado acuerdo de dicha suprema junta participo á V. E. para conocimiento de esa superior y su cumplimiento en las municipales de los puertos del distrito de la misma.»

Y lo hago notorio para conocimiento del comercio, y de la navegacion.

Barcelona 13 de Marzo de 1822. — El presidente. — Juan Munarriz.

(Tiempo hace que nuestro decaido comercio estaba clamando por esta benéfica disposi-

cion, que tiende muy particularmente à fomentar el comercio extranjero. Nosotros observamos con dolor que en algunos países se está todavía tratando con mayor rigor à las procedencias de esta península y sus islas adyacentes, siendo así que se disfruta en ellos la mas completa salud, guardándose escrupulosamente los estatutos sanitarios. La Francia que como reina esta verdad, parece tiene un empeño en continuar sus vigorosas medidas, sin embargo de conocer la obstruccion que de ellas se sigue à la industria y comercio. ¿Les sabría bien à los franceses que la España usando con ellos del derecho de represalia, y aunque ni por sueño se padeciese en ningun pueblo de aquella nacion enfermedad alguna, se impusiesen equivalentes cuarentenas à sus procedencias :: Esperamos, pues, que siguiendo los extranjeros el noble ejemplo de nuestro gobierno, usaran de igual conducta con nuestras procedencias, mientras no infundan, como ahora, la mas leve sospecha....

Teniamos estendido el precedente artículo cuando vemos una carta de una ciudad mercantil de Francia, en que se lee lo que sigue: "El ministro acaba de dar orden para reducir la cuarentena à 10 dias por las procedencias de Barcelona y de cualquiera otra parte.... Creo que pronto van à restablecerse libremente nuestras comunicaciones con Cataluña."

Señor Ciudadano Manzanares: cuando estaba ansioso aguardando la contestacion de V. al artículo que inserté en el diario Constitucional de esta ciudad del lunes proximo pasado, veo en el indicador del Mártes inmediato una nota de los editores manifestando que no se dará lugar à los artículos que no tiendan à la ilustracion pública ó al sosten de las leyes. Como segun tengo entendido se cuenta V. en el número de dichos editores, conocí desde luego que siendo el lenguaje de la razon incontrastable, huia V. el cuerpo de contestar à mi escrito por falta de razones que oponer a las amargas verdades que contiene, y me ha corroborado mas esta presuncion la circunstancia de hallarse inserto en el indicador de ayer un artículo contra el comandante del quinto batallon de la M. N. V. que lejos de llenar alguno de los objetos insinuados encierra mil injurias, cuya satisfaccion sabrà sin duda el interesado reclamar ante la ley; pero dejando de ocuparnos en una cuestion que el silencio de V. decide à mi favor, pasemos à hablar un poco de las repetidas retrataciones de V. que se leen en los periodicos apurando el sufrimiento de los hombres sensatos.

El que escribe para el público debe procurar que sus obras contengan verdad y comedimiento, pues de otro modo se espone à llevar diariamente los ataques que ha sufrido V. del Esmo. Sr. Comandante general interino de este ejército; del comandante y oficiales del tercer batallon de Milicias, y de un Alguacil que no dudó decir à V. en la judicial presencia, segun se desprende del testimonio del verbal publicado en el Constitucional, que el artículo de V. sobre el supuesto atropellamiento que se hizo en su casa la noche que se verificó la detencion de D. Tadeo Aldea, adolecia de una

maliciosa equivocacion ofreciendo V. en desagravio del actor publicar la nota copiada en la respuesta del verbal, y así dígame V. ¿no es una mengua para un hombre del caracter de V. el tener que desdecirse de sus proposiciones y declarar ante el ilustrado público que se queda indebidamente de un ministro de justicia? Si V. quiere conservar con los demás escritores una paz octaviana, es preciso que procure V. en sus ulteriores escritos cumplir con el ofrecimiento que contiene la sobremencionada nota de que solo tendrán por objeto la publica ilustracion ó el sosten de las leyes: es preciso igualmente que V. cuando percore en la tribuna de la sociedad patriótica procure no adolecer de equivocaciones, pues no faltan ilustrados que saben conocerlas, y si obra V. así en lo por venir será su inseparable compañero.

El amigo del otro dia.

AVISOS.

Teniendo en consideracion el Esmo. Ayuntamiento los inconvenientes que acarrea à los habitantes del territorio estramuros de esta ciudad la prohibicion absoluta de vender vino y licores prevenida en el artículo 21 del edicto de 22 de Julio del año último, renovada por el bando de los señores alcaldes constitucionales de 28 de Enero próximo pasado, por la dificultad de proveerse de ellos especialmente en algunos casos estrordinarios que pueden ocurrir; ha adoptado el medio que ha creido mas oportuno para conciliar en lo posible la comodidad de aquellos vecinos con los derechos que le son peculiares. A este efecto y à tenor de lo que se previene en el artículo 5.º del decreto de las Cortes de 29 de Junio último sobre consumos ha determinado establecer cuatro puestos públicos correspondientes à otras tantas puertas de esta ciudad que son las de santa Madrona, san Antonio, Angel, y Nueva, y conceder por arriendo à favor del mas benéfico postor la facultad esclusiva de vender en ellos vino, vinagre, aguardiente, licores y aceite, bajo las condiciones espresadas en la tabla que está de manifiesto en la secretaría de S. E. Lo que se avisa al público para que los que quieran hacer proposiciones sobre el particular las presenten cerradas en dicha secretaría antes del sábado próximo 23 de los corrientes, en cuyo dia à las once de la mañana se abrirán los pliegos en presencia de los interesados, librandose el lunes inmediato à la misma hora al que ofrezca mejor postura si esta se considera admisible. Barcelona 19 de Marzo de 1822.

De orden del Esmo. Ayuntamiento. — Francisco Altés, vice-secretario.

Para proceder al nombramiento de los tres participes seculares de diezmos que han de componer la junta que debe crearse en esta Diocesis en cumplimiento de lo mandado en el decreto de las Cortes estrordinarias de 29 de enero último, à los fines prevenidos en el mismo, he señalado las diez de la mañana del dia 27 del corriente, y por local de la reunion el que fué iglesia del suprimido convento de PP. Trinitarios descalzos de esta ciudad. Y lo aviso al pú-

blico, para que los partícipes y demas que con arreglo al artículo 1.º del citado decreto tienen derecho al nombramiento, se sirvan concurrir personalmente ó por medio de sus apoderados en el lugar, dia y hora que se han señalado. Barcelona 18 de marzo de 1822.—Juan Francisco Besóra, comisionado especial.

El sabado 23 del corriente el Sr Tenedor de la letra n.º 3 del empréstito abierto por el Esmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad en 7 de setiembre del año proximo pasado para atender á los gastos de sanidad, se servirá presentar en la contaduria del mismo cuerpo en las casas consistoriales á fin de recoger la libranza para el pago de su importe. Barcelona 20 de Marzo de 1822.

Por disposicion de S. E. —Francisco Maymó Contador.

Concluye la idea sobre el puerto de Barcelona.

Quinto. Finalmente quedando en un perfecto libelo todo el llano fuera la puerta, ofrecerá un grandioso plan por la estencion de la plaza de la Constitucion de la cual aun me ocuparé en dictar mi opinion.

Barcelona siendo una ciudad de las principales de esta peninsula, con un tal establecimiento seria el emporio del comercio de Ultramar.

Si la comision del genio cuyo diseño presento por su examen, encuentra aquella acogida que me prometo, manifestaré todas las utilidades que sacaria la Nacion, y particularmente desengañar las que son de dictamen opuesto al establecimiento de un puerto franco creidos falsamente que este favorece el contrabando. Barcelona 24 enero de 1822,

Yo no digo el valor á quanto puede subir el importe de mi proyecto, por motivo que ignoro los gastos de la maniobra segun la costumbre del Pais.

Miguel Maria Mazza diputado del Ayuntamiento superior de salud pública del reino de las dos Sicilias.—Copia.

La junta de obra y limpia del puerto que presido, ha recibido con el mayor aprecio la idea que V. ha tenido la atencion de presentarle acompañada del diseño, fruto de su aficion y observaciones para el islamiento de la poblacion de Barceloneta por medio de un canal, que desagando en la llamada *Mar vieja*, mantenga en agitacion las aguas del interior del puerto, y extraiga de él las vertientes inmundas de la Ciudad.

La junta reflexionaba determinadamente sobre las utilidades de este proyecto, y exigirá V. por medio del ingeniero hidráulico director de las obras del puerto D. Simon Ferrer, á quien desde luego ha cometido su examen, todas las aclaraciones que le fueren necesarias sobre las que, ya dió V. en acto de Junta. En el interin uniendo mis votos á los de esta corporacion, doy á V. espresivas gracias por el deseo que ha descubierto de contribuir á la prosperidad de esta ciudad, y lustre de nuestra Nacion.

Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 25 enero de 1822.—Pedro Villacampa.—Sr. D. Miguel Maria Mazza.

[4] Temo que la escasez de mi talento no hay correspondido á mi buena voluntad, que no ha sido ni es otra que cooperar á las ventajas públicas y mostrar á la nacion española mi reconocimiento por la buena acogida que ha dado á los Italianos, agradecido entretanto y animado por el dicho oficio, espero que mi trabajo tomado por la diestra mano del Sr. D. Simon Ferrer, y por toda la respetable comision, pueda llevarse á efecto.

Relativamente al puerto franco que he señalado en la idea creo inutil ahora explicar difusamente su utilidad. Este establecimiento es una manga absorbente de riquezas, que difunde por todo el estado, es el medio mas poderoso para proporcionar un energico comercio, espíritu motor de los ingenios, de la industria, de las artes, y de la agricultura, todos que enriquezen y ensalzan las naciones.

Supuesto que los gastos exorbitantes en las obras públicas son los principales obstáculos, he tenido la mira de reducir estos á la menor espresion posible, solamente con escoger una localidad, donde existen edificios oportunos; y espero que los Sres. comerciantes de Barcelona, tomando en consideracion tan importante objeto que les pertenece directamente, principien á discutirlo en privado para de aqui formar una exacta relacion al soberano congreso nacional y obtener las correspondientes autorizaciones.—M. Mazza.

TEATRO.

La compañía de Volatines egecutará una variada y divertida funcion, á que dará principio en la maroma la Sra. Semelis con varias habilidades: la Sra. Agresti bailará el baile inglés, y sin palo hará vistosos equilibrios: el Sr. Chiarini hará el gran salto de la bota; y el Payaso procurará divertir al público con sus graciosas ocurrencias.

En el gran volteo hará toda la compañía suertes nuevas de doble y elasticidad, y el Diablero egecutará el salto mortal de las cuatro alturas.—En el Trampolin el Sr. Chiarini saltará por sobre 4 caballos con sus ginetes montados.

Seguirán las boleras á cuatro de la Caleta, y terminará la funcion con dos grandes piezas de Fuego de artificio, de lo mejor que se conoce en el arte; de la composicion del Sr. Semelis, autor de la compañía, quien las dedica en prueba de gratitud á un público que tanto le favorece. Dichas piezas consistirán, la primera, en un Sol brillante con variedad de colores, y entre ellos el raro color azul, y la segunda en una Rosa italiana transparente: en que aparecerá por tres distintas veces un lema en elogio de la Constitucion; y en el último golpe de fuego se verá todo adornado de estrellas con sus rayos compuestos de flores chinescas.

A las 6 y media.

NOTAS.

En el suplemento del domingo 17 del corriente en la 3.ª pag. y en tercera lin. donde dice era fácil justificar, «debe decir no era fácil justificar.»

En el diario de ayer donde dice haber sido nombrado regidor D. Francisco Artis comandante y sargento mayor del primer regimiento de milicias, debe decir, «comerciante y sargento mayor.

IMPRENTA NACIONAL DE LA HEREDERA DE DORCA.

(*Gratis para los Señores Suscriptores.*)

S U P L E M E N T O

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL JUEVES 21 DE MARZO DE 1822.

En el número 67 del periódico titulado el Independiente se ha insertado un artículo relativo à las ocurrencias del 24 en que desfigurando su autor los hechos, no queda autoridad ni cuerpo que no acrimine, pero contra ninguno encarniza mas la rabia, que al parecer le devora, que contra Córdoba. El pueblo Barcelonés testigo ocular de la conducta que observó este regimiento en aquel dia, podrá responder, si hubo un solo soldado de la corta fuerza destacada que se escediese en lo mas mínimo ni desdigera del buen concepto que constantemente ha merecido este cuerpo por sus virtudes cívicas y militares, de las que jamas hubiera hecho alarde, á no verse atacada en parte su buena reputacion, que si en esta provincia está suficientemente asegurada; pudiera vacilar en las demas, sino patentizasen á la nacion entera la verdad desnuda de todo artificio para que conozca hasta que extremo llega la malicia de ciertos hombres que á la sombra del patriotismo no perdonan medio para desacreditar y dividir á los predilectos defensores de la Constitucion y el órden.

No siendo nuestro obgeto formar la apología del contenido del escrito en su totalidad, sí solo de la parte que hace referencia á Córdoba, nos concretaremos á manifestar: Primero: Que sobre las 12 del dia 24 salió una patrulla del cuartel con órden del Gefe político, compuesta de un subalterno, y 36 hombres de todas compañías en direccion de la casa de dicho gefe, donde se le mandó hacer alto permaneciendo en este sitio hasta que se publicó el bando de asonadas, que presentándose el sargento mayor de la plaza dió órden al oficial de patrullar por la rambla y calles de la ciudad (al-

les invitaba con toda prudencia á la union, obediencia á las leyes y respeto á las autoridades, por evitar consecuencias mas desagradables, tuvo la condescendencia de entregarseles retirándose despues todos juntos acia donde quedaba el resto de la patrulla con el general que aun continuaba en medio de la misma gente y gritería esforzándose en atraerlos al partido de la razon con reconveaciones amigables aunque sin fruto, por lo que luego que se incorporó el oficial con los 4 hombres le ordenó marchar de frente con su patrulla como en efecto marcharon en union con él sin abandonarles el grupo hasta que llegando á la plaza de la fuente punto en que estaban ya formados algunos piquetes de varios cuerpos; se disolvió dejando libres al general y patrulla de Córdoba que no se movió mas despues que para retirarse al cuartel á las 5 de la tarde poco mas ó menos.

Segundo: Que como á las tres y media del mismo dia vino un ayudante de la plaza al cuartel con la orden que se nombrase un piquete de 64 hombres con un capitan y tres subalternos los cuales apenas habian comenzado á marchar cuando hicieron alto formando en batalla á lo largo de la casa del gefe político. Un gran rato despues de estar en este sitio vieron bajar huyendo á toda prisa ácia la plaza del teatro un gentío inmenso que se amparó de los piquetes y patrulla de Córdoba que se hallaba descansando frente de los arcos: de allí á poco se les mandó avanzar en columna por el paseo y fueron hasta el frente de la calle nueva en cuyo parage formaron en batalla manteniéndose descansando sobre las armas hasta mas de las 7 que se corrieron sobre 200 pasos para hacer lugar al cuarto batallon de milicias sin haber hecho el piquete otra manobra ni recibido mas ordenes hasta su retirada que las que se acababan de espresar.

En este supuesto esperamos nos diga el articulista donde vió esa compañía de Granaderos que cita: como y cuando Cordova atropelló é insultó en el paseo y puertas de café grupos de 5 personas: en que parte un solo vecino corrió á su casa y cerró la puerta temeroso de los soldados de este Regimiento. Si la pasion no le quitare el conocimiento ó no soñase quizá lo que el ciego; hubiera notado por el contrario que desde que se situó el piquete en el paseo, estuvieron de continuo oprimidos por el numeroso pueblo que se agolpó por vanguardia retaguardia y flancos en terminos de no poder revolverse el soldado. Este es el miedo que inspira Córdoba al ciudadano pacífico cuando se coloca entre sus bayonetas, por que sabe por experiencia que nunca se embotarán en los pechos de sus hermanos cuya salvacion ó ruina estuvo el 7 de Enero como no ignorará ese Sr. declamador en manos de los Cordoveses. Su prudencia y amor patrio podrian solo haber evitado la catastrophe que amenazaba á esta Capital: mostrar un decidido empeño por la conservacion del orden y Constitucion tal cual la formaron los padres de la patria, es la unica venganza á que han aspirado en to-

ternando con otra de Aragon que allí habia) con encargo de separar todo grupo que pasase de 10 personas, y cualquiera otro que perturbase la tranquilidad, arrojando á todos caso de resistencia y conduciendo los militares al principal de Atarazanas y los demas al de las casas consistoriales.

A este efecto comenzó á recorrer la ciudad sin habersele ofrecido ningun encuentro bueno ni malo hasta las dos y media que regresando al mismo punto advirtió acia la puerta del Gefe político correr confusamente mucha gente armada y desarmada: con este motivo se dirigió para la guardia del primer Regimiento de milicias, de donde procedia el movimiento, y al llegar á su inmediacion encontró al Escmo. Sr. Gobernador Sargento mayor y Ayudante de plaza circunvalados y oprimidos por un grupo considerable que gritaban sin cesar *viva Costa*: en esta situacion oyó al Gobernador que decia *esto ya no se puede sufrir* y atendiendo por otra parte á que muchos venian cargando sus fusiles; dió la órden al oficial de preparar las armas y no bien oyeron la voz de mando que desaparecieron sin haber hecho mas que la demostracion, lo que visto por el gobernador mandó ponerlas al hombro. Bien seguros los que rodeaban á la autoridad de que la patrulla no haria uso de sus armas y que el ademan de preparar soio habia sido para ahuyentarlos; vuelven de nuevo á reunirse en la misma actitud y á gritar con mas ahinco *viva Costa* á lo que el Governador le dijo continuase separando la gente segun las ordenes que tenia como lo egecutó en cuanto estuvo de su parte usando de la mayor moderacion y prudencia sin que ninguno se resintiese del proceder de la patrulla de Cordova. Como esta ocurrencia parecia no dar indicios de restablecerse la tranquilidad publica con facilidad; se encaminó á la habitacion del Escmo. Sr. Comandante General á darle aviso personalmente segun se le habia prevenido de antemano, de cuyas resultas salió este gefe acompañado de la patrulla y dirigiéndose á la guardia ultimamente indicada, al estar frente la Trinidad descalza se vieron de repente rodeados de un peloton de gente con armas y sin ellas del que se abalanzaron dos al comandante general diciendo *viva Costa porque es Constitucional* á que contestó *viva la Constitucion, el orden, las leyes y Costa si es constitucional*. No satisfecho aun de esta suerte un granadero miliciano tuvo la osadia de hechar la mano al pecho del general gritandole *viva Costa y Costa ha de vivir*; viendo ultrajada su autoridad de un modo tan escandaloso, mandó al comandante de la patrulla lo prendiese, á cuya insinuacion hechando á correr el granadero fue perseguido y detenido en la calle de San Pablo á 200, ó 300 pasos del parage en que quedaba S. E., pero interceptándose al conducirlo una porcion de milicianos armados que se pusieron á apuntar á los cuatro hombres que lo tenian para que lo soltasén; se pusieron inmediatamente á la defensiva en cuyo estado no pudiendo el oficial contener ni calmar los animos de aquellos por mas que

do tiempo y aspiran en pago de los insultos que recibieron el 7, pues que en las ocurrencias del 3o y 31 de Diciembre, apenas trabajaron en la escena; luego no tienen motivo para estar resentidos y cuando lo estuvieran sabrían vengarse noblemente, no de otra manera. El pueblo y guarnicion ahora juzgarán de la intencion del autor del tal articulo en disfrazar hechos que ellos mismos presenciaron; pero esté seguro de que la ley le enseñará á ser mas exacto en adelante en sus relaciones y á respetar la opinion de cuerpos que cifran su gloria en la felicidad y reposo de sus conciudadanos.

M. C. y C.

IMPRENTA DE LA HEREDERA DE DORCA